EL (LA) DIRECTOR (A) DE GESTIÓN CORPORATIVA

CONSIDERANDO:

Que en el Título 4, Capítulo 1, articulo 2.8.4.1.1 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” el Gobierno Nacional compiló las medidas de austeridad del gasto público de los organismos, entidades, entes públicos, y personas jurídicas que financien sus gastos con recursos del Tesoro Público.

Que, en cumplimiento de lo anterior, la Administración Distrital a través del Decreto 492 de 2019, expidió los lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones.

Que el Gerente del Proyecto 7657 - TRANSFORMACIÓN CULTURAL AMBIENTAL A PARTIR DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN EN BOGOTÁ, conforme a la Resolución No. 01767 del 3 de octubre de 2013, determinó la necesidad de contar con la prestación de servicios de un PROFESIONAL UNIVERSITARIO en ADMINISTRACION AMBIENTAL o ADMINISTRACION Y GESTION AMBIENTAL o ADMINISTRACION DE EMPRESAS o ADMINISTRACION AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES o ADMINISTRACION PUBLICA o ANTROPOLOGIA o BIOLOGÍA o CIENCIAS AMBIENTALES o CIENCIAS POLITICAS o CIENCIA POLITICA Y GOBIERNO o DERECHO o ECOLOGÍA o GESTION CULTURAL o GOBIERNO o HISTORIA o INGENIERIA AGROFORESTAL o INGENIERIA AMBIENTAL o INGENIERIA AGROECOLOGICA o INGENIERIA AGROINDUSTRIAL o INGENIERIA AGRONOMICA o INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA o INGENIERIA FORESTAL o INGENIERIA GEOGRAFICA Y AMBIENTAL o INGENIERIA INDUSTRIAL o INGENIERIA SANITARIA o LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES o LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES o LICENCIATURA EN EDUCACION o MAESTRO EN ARTES PLASTICAS o PSICOLOGIA o SOCIOLOGIA o TRABAJO SOCIAL o POLITOLOGÍA quien deberá contar con la experiencia mínima de 3 Año(s) para IMPLEMENTAR LAS ACCIONES DE GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN BOGOTÁ. (asignado al proceso SIPSE 12660).

Que, de conformidad con la anterior solicitud, se autoriza la firma de la contratación requerida en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

CERTIFICAMOS:

Que una vez verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por el responsable del Proyecto antes mencionado,

- [] NO EXISTE PERSONAL DE PLANTA
- [X] EXISTIENDO PERSONAL EN LA PLANTA, ÉSTE NO ES SUFICIENTE O REQUIERE DE UN GRADO DE ESPECIALIZACIÓN.

Que realice las actividades descritas en la solicitud y que motiva la presente certificación.

Dada en Bogotá D.C, a los Veintisiete (27) días del mes de Enero del año Dos mil veintiun (2021).

EL (LA) DIRECTOR (A) DE GESTIÓN CORPORATIVA

CONSIDERANDO:



Director(a) de Gestión Corporativa

Elaboró: DORA ORTIZ
Revisó:ALIX AUXILIADORA MONTES ARROYO
Aprobó:ALIX AUXILIADORA MONTES ARROYO

Control de Cambios

Versión	Descripción de la Modificación	Fecha
10	Se ajusta texto y Logo	Radicado 2020IE22655 del 31 de enero de 2020
11	Se ajustó el texto del formato por actualización normativa y por necesidades del proceso.	Radicado 2021IE06718 del 15 de enero de 2021